



SENASA
PERU



Resolución Directoral

0008-2019-MINAGRI-SENASA-OAD

22 de Enero de 2019

VISTOS:

El Informe N° 003-2019-MINAGRI-SENASA-OAD-ULO-JOSCATÉGUIL, de fecha 21 de Enero de 2019, emitido por la Unidad de Logística del Servicio Nacional de Sanidad Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, establece que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar su Plan Anual de Contrataciones (en adelante "PAC");

Que, mediante Resolución Jefatural N° 185-2018-MINAGRI-SENASA, de fecha 31 de Diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF (en adelante, el "Reglamento"), establece que el PAC será aprobado por el Titular de la Entidad, dentro de los quince días (15) hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;

Que, el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG establece que el Jefe Nacional ejerce las funciones ejecutivas y administrativas del SENASA en su calidad de funcionario de mayor jerarquía de la Entidad; teniendo entre sus funciones el emitir Resoluciones Jefaturales en asuntos de su competencia, de acuerdo a lo establecido en el literal k) de dicho artículo;

Que, el literal a) del artículo 2° de la Resolución Jefatural 013-2018-MINAGRI-SENASA, de fecha 02 de febrero de 2018, delega al Director General de la Oficina de Administración la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y con el visto bueno del Director General de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional y del Director General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC para el Año Fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora N° 001: Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, el cual se adjunta en el Anexo N° 01, siendo parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El Plan Anual de Contrataciones – PAC del Año Fiscal 2019, referido en el artículo precedente, estará a disposición del público en el portal institucional del SENASA (www.senasa.gob.pe), pudiendo ser adquirido en la Oficina de la Unidad de Logística del SENASA.

Artículo 3°.- El Plan Anual de Contrataciones antes referido y la presente resolución deberán ser publicados en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado – SEACE del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles luego de aprobada. Dicha publicación estará a cargo de la Unidad de Logística del SENASA.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Logística, y la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Mg. CPC. Jaime S. Suasnabar Mayandia
Director General